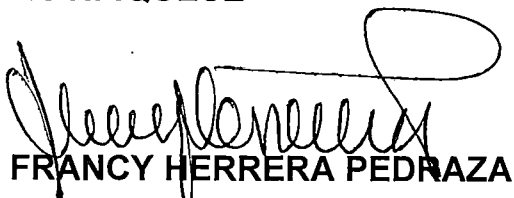


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **03 FEB 2023**

Ref. Ejecutivo alimentos No. 2021-00008

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ (E)

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACION DE COSTAS**

Referencia: Ejecutivo Alimentos
Demandante: Maria Fernanda Silva González
Demandado: Cristhian Jair Silva
Radicación: 2021-00008

En Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023),
en cumplimiento al numeral 3º de la parte resolutive de la providencia de 21 de junio
de 2022, que condenó en costas a la parte ejecutada, se procede a liquidar las
costas dentro del proceso de la referencia así:

Agencias en derecho - auto del 21 de junio de 2022 -----	\$	198.750.00
Total costas -----	\$	198.750.00

Son CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS
(\$198.750.00).


AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria